

La resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprueba un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “CABRA + CIUDAD”.

La línea de actuación 1 de dicho Proyecto, dotada con 576.000.00 €, cofinanciada en un 80% por el FEDER en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 y en un 20% por este Ayuntamiento, y denominada “Cabra accesible e inteligente”, es de carácter prioritario para la EDUSI CABRA + CIUDAD, por su incidencia directa sobre las personas.

Actualmente el Ayuntamiento de Cabra cuenta con unas comunicaciones y un sistema CCTV ya desplegado por todo el Término Municipal y se hace necesario la realización de una exhaustiva auditoría, ya que debido a la intervención de varios adjudicatarios de los distintos proyectos que se han ejecutado para implantar el actual sistema de videovigilancia no se conoce con exactitud los elementos que se encuentran actualmente desplegados, la conectividad de los mismos, los medios de almacenamiento, ni el software para el acceso a los mismos. Hay que tener en cuenta que el conocimiento de dichos datos es imprescindible como acción previa para la unificación de todo el equipamiento CCTV y su puesta en funcionamiento correctamente, para poder acometer el futuro proyecto denominado “Red de Cámaras Inteligentes” que centralizará, dotará e incorporará la red de cámaras a una plataforma Smart City sin olvidar que dotará de nuevas funcionalidades al sistema.

Como se ha indicado anteriormente este análisis previo es tan importante como el proyecto en sí, dado que gracias a este se conseguirá:

- Un conocimiento y mapeo de toda la red de la administración que determinará la red interna actual.
- Geolocalización y catalogación de todos los elementos hardware.
- Evaluación e inventariado de toda la infraestructura.
- Informe de análisis y posibles acciones a realizar sobre todos los elementos.
- Propuesta de una nueva arquitectura en caso de ser necesaria basado en las necesidades actuales del Ayuntamiento de Cabra y los medios económicos con los que cuenta dicha administración.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- a. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destaca el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Ayuntamiento de Cabra



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

Una manera de hacer Europa

b. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

c. En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se adjunta como anexo a la presente convocatoria.

Esta operación deberá respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014 – 2020 (HFP/1979/2016).

Dado la urgencia de realizar dichos trabajos se hace necesario que una empresa capacitada con amplia experiencia y conocimiento los realice, por lo que se propone la contratación directa de la empresa INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.L.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores que individualmente superen el importe de 15.000,00 € durante este año.

No se fracciona este contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

El importe del contrato se fija en 2.900,00 € IVA no incluido. El contrato se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 1332.22768 “Auditoria Tecnológica Cámaras” del Presupuesto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA POR LA DELEGADA DE
NUEVAS TECNOLOGÍAS